

Decreto Alcaldicio EX. BIENESTAR N° 4 de fecha 20/10/17

VISTOS:

Teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5º letra d), 12º y 63º letra i) de la Ley N°18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y lo dispuesto por la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto N°250, de fecha 24 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1. Que, según Reglamento N° 142 de fecha 30 de Diciembre de 2014, se fijó el Texto del Reglamento sobre Delegación de Facultades del Alcalde, mediante el cual se delega en el Secretario Ejecutivo del Comité del Bienestar, la atribución de realizar contrataciones mediante **Licitación Pública**.
2. Que, según el Acuerdo N° 44 de fecha 11 de octubre 2017, el Comité de Bienestar solicita llevar a cabo una Licitación Pública para la adquisición de Gift Cards (Tarjetas de regalo) para ser entregadas a sus afiliados como Bono de Navidad, dando con ello cumplimiento a lo establecido en el Art. 58, letra f, del Reglamento de Bienestar.
3. Que, por su naturaleza y cuantía, dicha contratación debe ser realizada a través de una Licitación Pública.

DECRETO:

1. **Apruébense** las Bases de Licitación y demás antecedentes, que regularán el llamado a Licitación Pública, denominada Tarjetas de Regalo Gift Cards ID 2460-157-LE17
2. **Llámesse y Publíquese** el presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a través del Servicio de Bienestar.

Anótese, comuníquese y archívese



VIVIANA ROJAS LEIVA
SECRETARIO DEL COMITÉ DE BIENESTAR

PQS/pc.b.-
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Administración
- Servicio de Bienestar

LICITACION PÚBLICA

ADQUISICION DE TARJETAS DE REGALO (GIFT CARD), CORRESPONDIENTE AL BONO DE NAVIDAD 2017, PARA FUNCIONARIOS/AS AFILIADOS/AS AL SERVICIO DE BIENESTAR.

ID 2460-157-LE17

BASES TÉCNICAS

El Servicio de Bienestar Social de la Municipalidad de Providencia, de conformidad con las normas establecidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, llama a todas las personas naturales, jurídicas chilenas o extranjeras, que actuando individualmente o a través de una Unión Temporal de Proveedores, a participar en la Licitación Pública para la adquisición de **Tarjetas de Regalo (GiftCard)**, correspondiente al Bono de Navidad 2017 para los/as funcionarios/as afiliados/as al Servicio de Bienestar.

1. ANTECEDENTES

El Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Providencia, tiene como objetivo proporcionar a sus afiliados y sus cargas familiares en la medida que sus recursos lo permitan, ayuda social, médica, económica, y en general, contribuir al bienestar del trabajador tendiendo al perfeccionamiento social y humano de los mismos.

El Servicio de Bienestar se regirá por la ley N° 19.754, y por el Reglamento del Servicio de Bienestar de este Municipio.

2. OBJETO DE LA LICITACION

El Servicio de Bienestar requiere adquirir **889 Tarjetas de Regalo Nominativas (GiftCard)** por un valor a pagar por la municipalidad de \$40.000 por cada una de ellas, para entregar a sus afiliados con una antigüedad de 6 meses en este Servicio, correspondiente al Bono de Navidad dando con ello cumplimiento a lo indicado en la letra f) del Artículo 58 de su Reglamento. El oferente deberá asegurar que la tarjeta de regalo podrá ser canjeada en abarrotes, vestuario, calzado y electrodomésticos, todos estos ítems sin exclusión, en cualquiera de sus tiendas y/o sucursales de la Región Metropolitana.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Las Tarjetas de Regalo (GiftCard), deberán contar con las siguientes características:

- Deben ser nominativas.
- Posibilidad de canje (uso) a lo largo de del país.
- Deberá tener una vigencia de 6 meses, contados desde el día de activación de las Tarjetas de Regalo (GiftCard).
- Deberán contar con servicio de post venta para realizar bloqueo en casos de robo o pérdida.
- Tarjeta plástica con logo de la empresa, N° de Folio, o Código de Barra.
- Deberá llevar impreso el monto unitario de las Tarjetas de Regalo (GiftCard).
- Tarjeta no canjeable en dinero.

4. VALOR DE LA OFERTA

- Los oferentes deben indicar el **PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN OFRECIDO** por sobre el valor unitario que pagará la Municipalidad.

5. PLAZO DE ENTREGA

La entrega de las Tarjetas de Regalo (GiftCard), se efectuará con posterioridad a la aceptación de la Orden de Compra, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de emisión de la Orden de Compra, que llevará adjunto la nómina del personal con sus RUT asociados.

Las Tarjetas de Regalo (GiftCard), deberán ser entregadas en las dependencias del Servicio de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro de Valdivia 963, comuna de Providencia, Santiago.

6. FORMA DE PAGO

Se cancelará antes de 30 días de emitido el documento de cobro.




VIVIANA ROJAS LEIVA
SECRETARIA COMITÉ DE BIENESTAR


PQS

LICITACION PÚBLICA

ADQUISICION DE TARJETAS DE REGALO (GIFT CARD), CORRESPONDIENTE AL BONO DE NAVIDAD 2017, PARA FUNCIONARIOS/AS AFILIADOS/AS AL SERVICIO DE BIENESTAR.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA) :

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

NOTA:

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formaliza la unión.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACION PÚBLICA

ADQUISICION DE TARJETAS DE REGALO (GIFT CARD), CORRESPONDIENTE AL BONO DE NAVIDAD 2017, PARA FUNCIONARIOS/AS AFILIADOS/AS AL SERVICIO DE BIENESTAR.

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

DECLARA:

1. No haber sido condenado, dentro de los años anteriores al momento de presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (referidas en el artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas).
2. No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y de las Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición – sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACION PÚBLICA

ADQUISICION DE TARJETAS DE REGALO (GIFT CARD), CORRESPONDIENTE AL BONO DE NAVIDAD 2017, PARA FUNCIONARIOS/AS AFILIADOS/AS AL SERVICIO DE BIENESTAR.

CARTA OFERTA

EMPRESA : _____

RUT : _____ Correo _____

En la ficha el Oferente debe detallar el porcentaje de bonificación económica incorporado con la tarjeta:

Descripción	Montos
VALOR FINAL DE CADA TARJETA A PAGAR POR LA MUNICIPALIDAD INCLUYENDO IMPUESTOS Y DESCUENTOS SI LOS HUBIERE.	\$40.000.-
% DE BONIFICACIÓN	
VALOR FINAL DE LA TARJETA	

PLAZO DE ENTREGA MAXIMO 10 días corridos desde la emisión de la Orden de Compra.

VIGENCIA DE TARJETAS (GIFT CARDS) 6 meses.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACION PÚBLICA

ADQUISICION DE TARJETAS DE REGALO (GIFT CARD), CORRESPONDIENTE AL BONO DE NAVIDAD 2017, PARA FUNCIONARIOS/AS AFILIADOS/AS AL SERVICIO DE BIENESTAR.

METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN

Criterio		Porcentaje
1	Bonificación	85%
2	Puntos de canje	10%
3	Cumplimiento de Requisitos Formales de presentación de ofertas	5%
Porcentaje total Licitación		100%

1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (85%)

La Oferta Económica, para efectos de su evaluación, corresponderá al porcentaje de bonificación ofrecido sobre el monto que pagará la municipalidad. Las ofertas que hayan calificado técnicamente serán evaluadas económicamente a través de la aplicación del siguiente factor, para lo cual tendrá la ponderación que se indica:

$$X = ((\text{Bonificación a evaluar} / \text{Mayor Bonificación}) * 100) * \text{Ponderación}$$

$$\text{Total Puntaje 1} = \text{Puntaje} \times 0,85$$

2. PUNTOS DE CANJE (10%)

El proveedor deberá adjuntar en ANEXO N°4 la nomina de puntos de canje existentes en la Región Metropolitana, en el proceso de evaluación se establecerá el puntaje según los rangos que a continuación se señalan:

CRITERIO: Puntos de Canje	RANGO	PONDERACIÓN
a) N° Puntos de Canje en la Región Metropolitana.	Más de 30	100
b) N° Puntos de Canje en la Región Metropolitana.	Entre 10 y 30	50
c) N° Puntos de Canje en la Región Metropolitana.	Menos de 10	0

$$\text{Total Puntaje 2} = \text{Puntaje} \times 0,10$$

3. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS (5%)

Entrega toda la documentación dentro de los plazos originales establecidos en las bases de Licitación.

Descripción	Puntaje (puntos)
Si Cumple	100
No Cumple	0

$$\text{Total Puntaje 3} = \text{Puntaje} \times 0,05$$

4. EVALUACIÓN FINAL

Una vez calculado el porcentaje técnico, económico y evaluación de antecedentes, se realiza la evaluación final de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{PUNTAJE FINAL} = \text{TP1} + \text{TP2} + \text{TP3}$$

TP1: Total Puntaje 1

TP2: Total Puntaje 2

TP3: Total Puntaje 3

ACUERDO N°42/2017: EL COMITÉ DE BIENESTAR ACUERDA RECTIFICAR PRESTAMO, OTORGANDO AYUDA ASISTENCIAL AL FUNCIONARIO JOSÉ OYARZO ORTIZ, RUT: 15.377.033-6, POR UN MONTO DE \$50.000.

4.- PRESENTACIÓN PROGRAMA DE ESTUDIOS SUPERIORES, PRIMER SEMESTRE DE 2017.

ACUERDO N°43/2017: EL COMITÉ DE BIENESTAR ACUERDA APROBAR LA ENTREGA DE BECAS POR EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2017, EN LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN CUADRO A LOS FUNCIONARIOS POSTULANTES IDENTIFICADOS EN ESTE, QUIENES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE ESTE PROGRAMA.

Nombre	Dirección	Grado	Carrera	Total Beca mensual	Total Beca Período
Pablo Fredes Dittus	Administración y Finanzas	17°	Ingeniería en Administración de Empresas	\$ 38.014	\$ 190.070
Laura Gálvez Aguilera	SECPLA	9°	Arquitectura	\$ 46.693	\$ 233.465
Mauricio Brito Carvallo	Desarrollo Comunitario	9°	Ingeniería Comercial	\$ 43.000	\$ 215.000
Alejandro Céspedes Manríquez	Emergencias Comunes	13°	Redes y Telecomunicaciones	\$ 41.600	\$ 208.000
				\$ 169.307	\$ 846.535

5.- PRESENTACIÓN BONO DE NAVIDAD 2017

ACUERDO N°44/2017: EL COMITÉ DE BIENESTAR ACUERDA ENTREGAR UN BONO DE NAVIDAD, AÑO 2017, A TRAVES DE UNA GIFT CARD POR UN MONTO TOTAL DE \$40.000 A CADA AFILIADO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE BIENESTAR, PARA ELLO, SE DEBERÁ LLEVAR A CABO UN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

6.- VARIOS

1.- De acuerdo a memorándum N° 23.125 con fecha 25 de septiembre en donde se solicita pronunciamiento a la Dirección Jurídica del municipio con respecto a determinar si es factible o no, hacer entrega de carta de resguardo a funcionarios que lo soliciten, se comunica a los integrantes del Comité de Bienestar la siguiente respuesta, contenida en informe jurídico N° 710 con fecha 28 de septiembre de 2017 : " No se puede comprometer la responsabilidad pecuniaria del municipio y además se debe actuar respetando el principio de probidad administrativa".

UTM - UTA - IPC 2017

En la siguiente tabla se presenta para los meses del 2017, los respectivos valores de la UTM y la UTA, expresados en pesos (en la primera y segunda columna, respectivamente). En las columnas restantes se presenta el IPC de cada mes de dicho año y la variación porcentual mensual, acumulada a la fecha y anual.

2017	UTM (1)	UTA (2)	Indice de Precios al Consumidor (IPC)		Variación Porcentual	
			Valor en puntos (6)	Mensual (3)	Acumulado 2017 (4)	Últimos 12 meses (5)
Enero	46.229	554.748	114,49	0,5	0,5	2,8
Febrero	46.137	553.644	114,76	0,2	0,8	2,7
Marzo	46.368	556.416	115,20	0,4	1,2	2,7
Abril	46.461	557.532	115,48	0,2	1,4	2,7
Mayo	46.647	559.764	115,63	0,1	1,5	2,6
Junio	46.740	560.880	115,18	-0,4	1,1	1,7
Julio	46.787	561.444	115,45	0,2	1,4	1,7
Agosto	46.600	559.200	115,69	0,2	1,6	1,9
Septiembre	46.693	560.316	115,51	-0,2	1,4	1,5
Octubre	46.786	561.432				
Noviembre	46.692	560.304				
Diciembre						

(1) UTM = Unidad Tributaria Mensual

(2) UTA = Unidad Tributaria Anual (UTM x 12)

(3) Variación mensual : Corresponde a la publicada oficialmente por el INE en cada mes.

(4) Variación acumulada 2017 : Corresponde a la acumulada a la fecha respecto del mes de Diciembre del año anterior.

(5) Variación Últimos 12 meses : Corresponde a la variación de los últimos doce meses.

(6) IPC Valor en Puntos : A partir del mes de enero 2014, el INE ha procedido a recalcular los índices de precios al consumidor, considerando como base anual diciembre 2013=100. Ahora bien, la serie empalmada de los IPC desde diciembre 2009 hasta diciembre 2013, según publicación efectuada por el INE en su página web, corresponden a lo que este Servicio publicó en la Circular N°16, de 2014.